

Políticas editoriales Sello Editorial IPC

Política mediante la cual se establecen definiciones, criterios y lineamientos que rigen la actividad editorial del instituto Popular de Cultura

TÍTULO 1. DEFINICIONES

El presente reglamento se estructura a partir de las siguientes definiciones:

1. Sobre el Sello Editorial IPC

El *Sello Editorial IPC* consolida, desde la oficina editorial del Centro de Investigaciones del IPC, las publicaciones que recogen la producción editorial del Instituto. El uso del Sello señala que aquella publicación ha pasado por un juicioso trabajo editorial. Para efectos de visibilidad, el logo deberá incluirse como mínimo en la página de presentación de cada publicación.

2. Autoridades

Son las instancias de presentación y aprobación de libros y publicaciones periódicas que autorizan el gasto y el desarrollo de los proyectos editoriales. Para el caso, se consideran las siguientes:

a) Comité Editorial Institucional

El comité está conformado por la dirección del Instituto, la Coordinación Académica quien lidere el Centro de investigaciones, área de de comunicaciones, un miembro de cada escuela del IPC, el editor o la editora designado, o algún otro miembro que se considere necesario.

b) Comité científico

El comité científico se consolida en función de lograr la indexación de la revista en Publindex del Ministerio de la Ciencia y la Tecnología, está conformado por personas que en un 70 % no hacen parte de la institución y deben tener un nivel académico equivalente al de los autores o superior. Este se aplica para la revista Páginas de Cultura.

Nota: en ambos casos el editor tendrá la decisión de la conformación.

3. Tipologías textuales según publicaciones

a) Revista *Páginas de Cultura*.



- a. Texto resultado de investigación.
 - b. Texto de investigación – creación.
 - c. Textos reflexivos sobre las artes populares.
- b) *Cuadernos de investigación ipeiana.*
- a. Textos escritos por docentes resultado de una propuesta pedagógica o bien narraciones personales que, por su contribución al IPC, sea importante conocer.
 - b. Textos escritos por estudiantes con un enfoque problematizador o investigativo sobre las artes populares y sobre el quehacer de las artes populares.
 - c. Textos reflexivos sobre las artes populares ligadas a propuestas pedagógicas.
- c) Semilleros de investigación.
Textos que recogen el trasegar investigativo de cada Semillero de investigación en cada una de las Escuelas de artes populares, artes plásticas, danzas, música y teatro.
- d) Revista *Imágenes de participación cultural.*
Artículos que cuentan la participación del Instituto, o la comunidad que lo integra, en eventos culturales que suceden a lo largo del lapso escogido para abordar con la publicación.
- e) Memorias de eventos académicos coordinados por el IPC, como diplomados, congresos, entre otros.
- f) Libros institucionales. Este tipo de libros se dan en fechas especiales y bajo determinadas coyunturas, por ejemplo, en la celebración de los 75 años del Instituto.

4. Autor

Interno

Se dice del autor que hace parte de la institución educativa, es decir tiene un contrato vigente o algún tipo de vinculación con el Instituto. Esta característica es determinante en las publicaciones *Cuadernos de investigación ipeiana* y en *Imágenes de participación cultural*.

Externo

El autor que no hace parte de la institución y que fue convocado a participar de la publicación gracias a la pertinencia de su propuesta y su bagaje investigativo, este tipo de autor aplica sobre todo para la revista *Páginas de Cultura*.

5. Proceso de evaluación

Sometimiento de un manuscrito a pares evaluadores, tanto internos (que hacen parte del comité editorial) como externos (que hacen parte del comité científico).

6. Proceso de producción editorial

Proceso de producción de un texto, dividido en varios subprocesos generales:
Convocatoria de escritores, recepción de textos, corrección de estilo, diseño y diagramación, revisión editorial, solicitud de ISSN y distribución.

7. Distribución

La distribución se llevará a cabo en dos vías, la primera impresa y la segunda digital a través de la plataforma habilitada para ello y con los parámetros establecidos por el área de comunicaciones.

8. ISSN

El ISSN está indisolublemente asociado al título de la publicación y un cambio de título implica siempre un cambio de ISSN. Mientras el título no sufra cambios o variaciones, el ISSN se mantiene y debe imprimirse en cada fascículo o volumen de la publicación; si el título cambia (aunque sea una variación mínima) es necesario solicitar un nuevo ISSN, pero este solo se otorgará pasado dos (2) años de estar en circulación la publicación con el primer código asignado.

Anualmente se deben enviar las siguientes copias de las nuevas ediciones de *Páginas de Cultura*, *Cuadernos de investigación ipeciana* y *Semilleros de investigación*. Cada una de estas publicaciones tiene un ISSN impreso y otro digital.

DOS EJEMPLARES

Biblioteca Nacional de Colombia. Grupo Procesos Técnicos
Lunes a Viernes de 8 AM a 5 PM o envío por correo certificado
Calle 24 No. 5-60 Bogotá
Tel. 381 64 64 Ext.3170, 3171

UN EJEMPLAR

Biblioteca del Congreso
Carrera 6 No. 8-94 Bogotá
Tel. 3824450 / 3824455

UN EJEMPLAR

Universidad Nacional de Colombia
Hemeroteca Nacional Universitaria Carlos Lleras Restrepo
Primer piso Óvalo central - División de Gestión Documental



INSTITUTO
POPULAR DE CULTURA

Salvaguarda del Patrimonio
de Colombia

Avenida El Dorado No. 44A - 40. Bogotá
Conmutador: 3165000 - Ext.: 20091
Correo electrónico: bibdeposito_bog@unal.edu.co

UN EJEMPLAR
Biblioteca Departamental

TÍTULO 2. FUNCIONES DEL SELLO EDITORIAL IPC

1. Dinamizar y dar visibilidad a la productividad académica e investigativa de calidad de la institución.
2. Evaluar los manuscritos presentados por los articulistas para cada una de las publicaciones para su eventual publicación. La evaluación se realizará la revisión de pares evaluadores externos en los casos en que aplica
3. Generar las condiciones idóneas para la publicación de los productos editoriales a su cargo. El financiamiento de estas publicaciones será responsabilidad del Sello Editorial.
4. Realizar la edición y coordinar la impresión, distribución, difusión y comercialización de las publicaciones que realiza el Instituto Popular de Cultura - IPC.
5. Gestionar proyectos editoriales conducentes a integrar las distintas áreas disciplinarias del Instituto Popular de Cultura - IPC y a fortalecer los vínculos con otras editoriales del país y del extranjero

TÍTULO 3. EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE MANUSCRITOS

Una vez realizada la convocatoria y recibidos los artículos para las publicaciones estos se evalúan, primero con el comité editorial y luego con el comité científico en los casos en que dicho comité se considere necesario, en busca de ver la idoneidad de cada texto, temática, desarrollo, para ser tenido en cuenta en la publicación. Cuando esto se dé, vía correo electrónico oficial del IPC, se comunicará al autor que su texto ha sido recibido y aprobado para ser parte de la publicación y se le notificará que seguirá el proceso editorial.

Cada texto debe estar acompañado por el envío de las fotografías incluidas, en formato jpg y en una carpeta *online* que señale cada fotografía, de tal manera que para el equipo editorial pueda ser fácil de ubicar. Además, dentro del texto, cada fotografía debe estar numerada, marcada con un nombre y debe tener un apartado que identifique la fuente de la imagen.

TÍTULO 4. PROCESO EDITORIAL



INSTITUTO
POPULAR DE CULTURA

Salvaguarda del Patrimonio
de Colombia

1. Envío convocatoria o invitación a los autores para participar de la publicación
2. Recepción y evaluación de idoneidad del texto para hacer parte de la publicación
3. Lectura y corrección de estilo
4. Envío de solicitud de ajustes, por parte del editor o del asistente editorial, a los autores, en caso de que se requiera
5. Recepción de textos con ajustes y revisión definitiva¹
6. Diagramación definitiva del texto.
7. Confirmación de código ISSN, en caso de ser necesaria
8. Impresión
9. Publicación

TÍTULO 5. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

Los artículos a ser publicados en los diferentes productos editoriales serán licenciados de manera no exclusiva y gratuita por cada uno de los autores al el Instituto Popular de Cultura - IPC, mediante la firma de un documento que así lo acredite. Dicha licencia implica que los autores serán los titulares de los derechos patrimoniales de autor sobre su obra literaria por lo que entrega una autorización para que el Instituto Popular de Cultura - IPC pueda realizar la reproducción y comunicación pública durante el tiempo que tenga protección la mencionada obra. Sobre esta licencia aplican todas y cada una de las excepciones y limitaciones que contempla la ley vigente sobre derecho de autor colombiana Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993 y la Decisión Andina 351 de 1993 por lo que dichas obras literarias podrán ser utilizadas con fines académicos siempre que se respete el derecho moral de autor.

Las obras musicales (letra y partituras) que se incluyan de manera impresa dentro de cualquiera de las publicaciones del serán licenciados de manera no exclusiva y gratuita por cada uno de los autores al Instituto Popular de Cultura - IPC, mediante la firma de un documento que así lo acredite. Dicha licencia implica que los autores serán los titulares de los derechos patrimoniales de autor sobre su obra literaria por lo que entrega una autorización para que el Instituto Popular de Cultura - IPC pueda realizar la reproducción y comunicación pública durante el tiempo que tenga protección la mencionada obra. Sobre esta licencia aplican todas y cada una de las excepciones y limitaciones que contempla la ley vigente sobre derecho de autor colombiana por lo que dichas obras literarias podrán ser utilizadas con fines académicos siempre que se respete el derecho moral de autor.

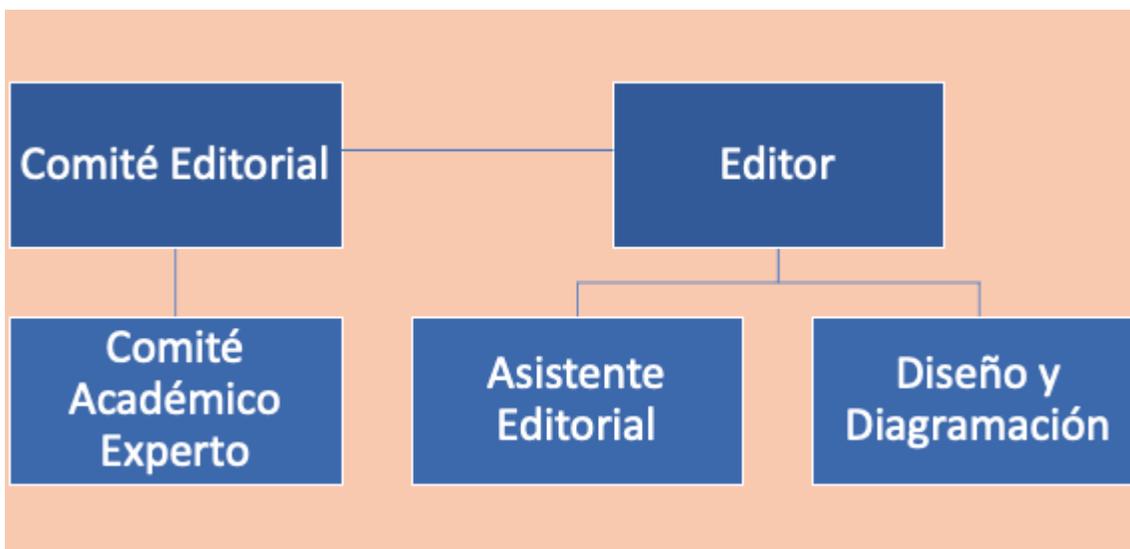
¹ En esta parte es necesario aclarar que se asume que la versión que se hace llegar al equipo editorial es la base del trabajo a realizar, de tal manera que, a futuro, es decir una vez el proceso se esté adelantando, no será posible cambiar el documento por uno nuevo.

En los casos de la producción musical que sea incluida en las publicaciones del Instituto Popular de Cultura - IPC, se entiende que los fonogramas serán de titularidad del Instituto Popular de Cultura - IPC, titularidad establecida mediante los contratos que correspondan a tal efecto y así se le informará a los participantes de las mismas a través de las autorizaciones o licencias que entreguen sobre sus interpretaciones.

Los créditos a los autores de cada producto editorial deben realizarse en la página legal correspondiente sin falta con la inclusión de todos los autores y personas participantes en las diferentes etapas editoriales. Además, el Instituto Popular de Cultura - IPC deberá entregar a los autores al menos una copia de la publicación en físico en la que se ha incluido el artículo licenciado y, cuando así se determine, una certificación que acredite la participación del autor en la publicación.

A los intérpretes participantes en las grabaciones de la producción musical incluida en las publicaciones del Instituto Popular de Cultura - IPC deberá expedirse una certificación que indique el las obras interpretadas, el código ISRC de los fonogramas, el instrumento interpretado y, en caso de que aplique, la remuneración recibida (en caso de no recibir remuneración se debe estipular claramente la gratuidad de los servicios prestados)

TÍTULO 6. SOBRE LA ORGANIZACIÓN DENTRO DEL SELLO EDITORIAL



TÍTULO 7. ORIENTACIONES EDITORIALES²

La presente política editorial se establece con la finalidad de dar las pautas necesarias para mantener los lineamientos editoriales y gráficos de las actuales publicaciones. En caso de que las necesidades de la Institución y de las publicaciones cambie se podrán realizar los ajustes que se consideren pertinentes a la presente política siempre que se obtenga la aprobación del Comité Editorial, del área jurídica del Instituto Popular de Cultura - IPC y del Consejo Directivo.

7.1. Orientaciones Editoriales Páginas de Cultura:

Definiciones:

TIPOLOGÍA DE LOS ARTÍCULOS: Se considerarán, para publicación en la revista *Páginas de Cultura*, las siguientes tipologías de escritos:

- **Artículo de reflexión.** Documento que presenta resultados de investigación y/o experimentación desde una perspectiva analítica, interpretativa o crítica del autor, sobre un tema específico, recurriendo a fuentes originales.
- **Artículo de investigación científica y tecnológica.** Documento que presenta, de manera detallada, los resultados originales de proyectos terminados de investigación. La estructura generalmente utilizada contiene cinco apartes importantes: introducción, metodología, resultados, discusiones y conclusiones.

Contenido:

Todas las contribuciones propuestas a incluir en la *Revista Páginas de Cultura* deberán contener las siguientes recomendaciones:

- Extensión: mínimo 8 y máximo 12 páginas
- Interlineado de 1.5 líneas
- Sistema de citación APA 2021
- Tipo de letra Times New Roman de 12 Puntos
- Incluir imágenes

Los artículos de investigación deberán contener dos secciones a ser primera página y manuscrito.

² Elementos tomados de las hojas de ruta de cada publicación para el año 2022, a su vez definidas por los requisitos de Publindex para la indexación de las revistas.

Primera página:

- Nombre y apellido de los autores junto al grado académico más alto. El uso del apellido materno o su inicial es del arbitrio y responsabilidad de cada autor. Se recomienda a los autores escribir su nombre con un formato constante en todas sus publicaciones
- Filiación institucional (departamento, institución, ciudad y país).
- Dirección postal completa del autor a quien debe dirigirse la correspondencia, teléfono, fax y dirección electrónica.
- Fuente de apoyo financiero, si lo hubo.
- Título completo en español e inglés (hasta 15 palabras)
- Resumen en español e inglés, no debe exceder las 250 palabras. Para los artículos originales el resumen debe ser estructurado con las siguientes secciones: Introducción, objetivos, materiales y métodos, resultados y conclusiones.
- Palabras claves en español e inglés.

DECLARACIÓN DEL ALCANCE, Revista *Páginas de Cultura*

La revista *Páginas de Cultura* permite la circulación del conocimiento de tipo académico e investigativo sobre las artes populares en relación con distintas áreas de pensamiento, de orden pedagógico, social, entre otros. Su objetivo es contribuir a la investigación sobre arte y sobre artes populares en la ciudad, la región y el país.

La revista está dirigida a investigadores, profesores y autores interesados en publicar o divulgar su obra. La Revista *Páginas de Cultura* acepta colaboraciones en idioma español e inglés; tiene una frecuencia anual.

7.2. Orientaciones Editoriales Cuadernos de investigación ipeiana:

Definiciones:

TIPOLOGÍA DE LOS ARTÍCULOS: Se considerarán, para publicación en la revista *Cuadernos de investigación Ipeiana*, las siguientes tipologías de escritos:

- **Artículo de reflexión.** Documento que presenta resultados de investigación y/o experimentación desde una perspectiva analítica, interpretativa o crítica del autor, sobre un tema específico, recurriendo a fuentes originales.
- **Artículo de investigación científica y tecnológica.** Documento que presenta, de manera detallada, los resultados originales de proyectos terminados de

investigación. La estructura generalmente utilizada contiene cinco apartes importantes: introducción, metodología, resultados, discusiones y conclusiones.

Contenido:

Todas las contribuciones propuestas a incluir en la *Cuadernos de investigación Ipeciana* deberán contener las siguientes recomendaciones,

- Extensión: mínimo 8 y máximo 10 páginas
- Interlineado de 1.5 líneas
- Sistema de citación APA 2021
- Tipo de letra Times New Roman de 12 Puntos
- Incluir imágenes

Los artículos de investigación deberán contener dos secciones a ser primera página y manuscrito.

Primerapágina:

- Nombre y apellido de los autores junto al grado académico más alto. El uso del apellido materno o su inicial es del arbitrio y responsabilidad de cada autor. Se recomienda a los autores escribir su nombre con un formato constante en todas sus publicaciones
- Filiación institucional (departamento, institución, ciudad y país).
- Dirección postal completa del autor a quien debe dirigirse la correspondencia, teléfono, fax y dirección electrónica.
- Fuente de apoyo financiero, si lo hubo.
- Título completo en español e inglés (hasta 15 palabras)
- Resumen en español e inglés, no debe exceder las 250 palabras. Para los artículos originales el resumen debe ser estructurado con las siguientes secciones: Introducción, objetivos, materiales y métodos, resultados y conclusiones.
- Palabras claves en español e inglés.

7.3 Orientaciones Editoriales Semilleros de investigación

Definiciones:

TIPOLOGÍA DE LOS ARTÍCULOS: Se considerarán, para publicación en la revista *Semilleros de Investigación*, las siguientes tipologías de escritos:



- **Artículo de reflexión.** Documento que presenta resultados de investigación y/o experimentación desde una perspectiva analítica, interpretativa o crítica del autor, sobre un tema específico, recurriendo a fuentes originales.
- **Artículo de investigación científica y tecnológica.** Documento que presenta, de manera detallada, los resultados originales de proyectos terminados de investigación. La estructura generalmente utilizada contiene cinco partes importantes: introducción, metodología, resultados, discusiones y conclusiones.

Contenido:

Todas las contribuciones propuestas a incluir en la Revista *Semilleros de Investigación* deberán contener las siguientes recomendaciones,

- Extensión: mínimo 8 y máximo 10 páginas
- En caso de que sea un solo texto investigativo, el documento no deberá sobrepasar las 60 páginas
- Interlineado de 1.5 líneas
- Sistema de citación APA 2021
- Tipo de letra Times New Roman de 12 Puntos
- Incluir imágenes

Los artículos de investigación deberán contener dos secciones a ser primera página y manuscrito.

Primera página:

- Nombre y apellido de los autores junto al grado académico más alto. El uso del apellido materno o su inicial es del arbitrio y responsabilidad de cada autor. Se recomienda a los autores escribir su nombre con un formato constante en todas sus publicaciones
- Filiación institucional (departamento, institución, ciudad y país).
- Dirección postal completa del autor a quien debe dirigirse la correspondencia, teléfono, fax y dirección electrónica.
- Fuente de apoyo financiero, si lo hubo.
- Título completo en español e inglés (hasta 15 palabras)
- Resumen en español e inglés, no debe exceder las 250 palabras. Para los artículos originales el resumen debe ser estructurado con las siguientes secciones: Introducción, objetivos, materiales y métodos, resultados y conclusiones.
- Palabras claves en español e inglés.

Citas y Referencias:

- Las referencias que aparezcan en el texto deben seguir el formato de citación APA. La lista de referencias al final del texto debe titularse: Referencias.
- Se puede incluir notas al pie pero únicamente como notas aclaratorias o ampliaciones. Las notas serán máximo de 5 líneas.

Gráficos e Imágenes:

- Se podrán utilizar imágenes que no posean derechos de autor reservados. Al momento de enviar una imagen se presupone que el autor cuenta con los permisos requeridos para su publicación.
- Las imágenes o fotografías deben remitirse en archivo adjunto, en formatos JPG o PNG, en resolución mínima de 300 pixeles. Deben incluir permisos de uso y publicación.
- Las gráficas, cuadros, tablas y ecuaciones se entregarán en un archivo adjunto, en el formato original de creación (Excel, Powerpoint, Publisher, etc.).
- Las figuras, gráficos o imágenes deben ser tituladas o bien ir con un pie de foto. Si se trata de figuras consecutivas se nombran como corresponda (Figura 1, Figura 2)

Sobre la Revista:

La revista institucional *Semilleros de Investigación* se reserva el derecho de realizar la corrección de estilo, así como los cambios editoriales necesarios para mejorar el trabajo; en cualquier caso, la versión aprobada para publicación se enviará a su autor.

Cada autor será notificado si su texto fue aceptado o no, o si requiere adecuaciones para su publicación. Una vez recibidos, los textos tendrán una primera revisión por parte del editor de la revista y posteriormente por pares asignados por el consejo editorial, editores asociados y revisores externos, quienes valorarán la pertinencia, originalidad y calidad del texto.

Los autores garantizan la lectura del presente documento guía, aceptan los términos de edición, evaluación y publicación de su texto bajo la licencia *Creative Commons* usada por la revista.

Los textos y/o fotos deberán ser enviados al Editor General de *Semilleros de Investigación* al correo electrónico oficinaeditorial@correioipc.edu.co



INSTITUTO
POPULAR DE CULTURA

Salvaguarda del Patrimonio
de Colombia

Ruta de Indexación para las publicaciones

1. Se debe asignar, de considerarse necesario, un número DOI (identificador de objeto digital. Número de serie con el cual se identifican objetos digitales que, para el caso, se entienden como artículos científicos en formato digital) para cada artículo con el fin de que se pueda encontrar fácilmente. Esto se hace con una agencia y tiene un costo anual de sostenimiento.
2. Se debe definir para el próximo número, en el año 2023, un comité científico para las publicaciones a indexar, en este caso la revista *Páginas de Cultura*, pues está pensada para mostrar artículos de investigación sobre el arte popular. Además es importante construir de la mano con el comité editorial una guía para la revisión de pares.
3. Es muy importante que, luego de que se haya nombrado un comité científico, se pueda alojar la revista a un repositorio digital del tipo OJS, para ello es necesario adquirir un plan pago que dé visibilidad a la publicación en un espacio de revistas científicas. Para hacerlo entrar a https://openjournalsystems.com/portfolio_cat/ojs-colombia/

A continuación se enlistan los requisitos para lograr la indexación de la revista, según el Ministerio de Ciencias y Tecnología.
https://minciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/manual-usuario-publindex.pdf



CRITERIO		
Gestión editorial	SÍ	NO
1	Tener un ISSN asignado en el Centro nacional Colombiano del ISSN que identifique la revista.	
2	Registrar un título de la revista y un título abreviado.	
3	Registrar una o más instituciones que avalen la participación de la revista en la Convocatoria.	
4	Declarar (a partir del registro de dato en el aplicativo Publindex) de la gran área, área y disciplina de la revista, de acuerdo con la clasificación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Para el caso de revistas multidisciplinarias o interdisciplinarias, se deberá registrar a la revista en la gran área en la cual tenga la mayor cantidad de artículos publicados.	
5	Tener como mínimo dos (2) años de existencia, que serán calculados a partir de la primera edición de la revista a la fecha de apertura de la presente convocatoria. Así mismo, dependiendo de su periodicidad declarada ante el ISSN colombiano, la revista deberá contar con el número de ediciones correspondientes a los últimos (2) dos años de publicación.	
6	Contar con la disponibilidad del título, palabras clave y resumen en español e inglés para la versión disponible en línea, así como con fechas de publicación y actualización.	
7	Contar con las instrucciones para los autores en las que se evidencie: La declaración del alcance de la revista. La incorporación de parámetros normalizados para la citación de autores. La declaración de la periodicidad o frecuencia de publicación. La incorporación de un documento de ética definido por la revista para los autores. Las instrucciones deben estar disponibles en el sitio WEB, repositorio, URL o donde la revista las tenga almacenadas. Dicha información debe estar registrada en el Publindex.	
8	Tener la descripción detallada del proceso de revisión por pares (guía para la revisión por pares). Las instrucciones deben estar disponibles en el sitio web de la Revista, repositorio, URL o donde la revista las tenga almacenadas. Dicha información debe estar registrada en el Publindex.	
9	Contar en el proceso de evaluación con la participación de pares evaluadores por artículo de investigación, así como con registros de la declaración de conflicto de interés, normas específicas de ética en investigación, confidencialidad y plagio. En la definición de artículo de investigación no se incluyen contribuciones como: Resúmenes, Cartas al editor, Reseñas de libros, Boletines institucionales, Necrologías, Noticias, Traducciones de artículos ya publicados en otro medio, Columnas de opinión y similares. Las instrucciones deben estar disponibles en el sitio web de la Revista, repositorio, URL o donde la revista las tenga almacenadas. Dicha información debe estar registrada en el Publindex.	
10	Contar con formularios de evaluación por pares con la especificación de criterios para validación de artículos definidos por la revista. Los formularios deben estar disponibles en donde la revista los tenga almacenados.	
11	Tener un repositorio o su equivalente solo para autores, en el que se incluyan las razones para la aceptación, revisión o rechazo de los artículos. Lo anterior, con el fin de contar con la recopilación de información histórica referente al proceso de evaluación de artículos que se han publicado en la revista. La entidad que avala la revista cuenta con autonomía para definir los aspectos correspondientes al formato, ubicación y diseño del repositorio en donde deberán aparecer como mínimo: nombres de las personas que evaluaron las revistas por fascículos o números, formatos de evaluación, artículos evaluados, aceptados y rechazados con la debida	



INSTITUTO
POPULAR DE CULTURA

Salvaguarda del Patrimonio
de Colombia

CRITERIO		
	justificación y trazabilidad. Si la revista utiliza el gestor de OJS, para este fin, se validará como un repositorio.	
Accesibilidad y Grado de cumplimiento de la frecuencia de publicación:		SI NO
12	Contenidos disponibles en línea en los que se evidencie que la revista: Cuenta con una versión en español e inglés del home page. Cuenta con la totalidad de contenidos disponibles en línea de los últimos dos años. Cumple con las fechas establecidas para todos los volúmenes comprendidos en la ventana del periodo de evaluación. Se encuentra actualizada y certifica que la información corresponde a la misma que está registrada en el aplicativo Publindex.	